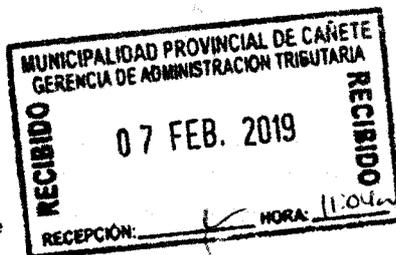




Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Económico
Territorial y Turístico



CARGO

RESOLUCION GERENCIAL N° 017 -2019-GDETT-MPC.

Cañete, 22 de Enero del 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO;

El Expediente N° 00236-19 de fecha 11.01.19 presentado por **DORA LUZ COLLANTES GONZALES** con dirección en Urb. Los Pinos Mz. A Lote N° 03 del Distrito de San Vicente de Cañete, Cañete-Lima, solicita Autorización Provisional para la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. N° 00236-19 **DORA LUZ COLLANTES GONZALES** solicita se le conceda Autorización Provisional y/o Temporal de Funcionamiento para realizar la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS**, en el local ubicado en Urb. Los Pinos Mz. A Lote N° 03 de San Vicente de Cañete, Cañete, en un área de 60.00 m2.

Que, mediante Informe N° 0006-2019-JGMM-SGPM-MPC el efectivo Policía Municipal José Gregorio Medina Munayco, hace de conocimiento que ha procedido a efectuar la inspección ocular al local del recurrente y ha constatado que viene desarrollando su actividad comercial de venta de lubricantes y accesorios, contando con extintor, botiquín, luces de emergencia, en la dirección Urb. Los Pinos Mz. A Lote N° 03 de esta Ciudad, en un área de 60.00 m2.

Que, la Administrada ha cumplido con efectuar el pago de los derechos respectivos por Autorización Provisional y de inspección ocular, para realizar la actividad Venta de Lubricantes y Accesorios, que desarrollará desde el 11 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019, según Recibo N° 772 de fecha 10.01.19 y Recibo N° 2147 del 22.01.19.

Que, conforme a lo aprobado por la Ordenanza N° 005-2017-MPC de fecha 31 de Enero del 2017, es competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento y otras Autorizaciones Municipales.

Que, es función de las Municipalidades flexibilizar y simplificar los procedimientos de obtención de Licencias y permisos en el ámbito de su jurisdicción, sin obviar las normas técnicas de seguridad.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales vigentes, y a las facultades conferidas;

SE RESUELVE;

ARTICULO 1°.- Otorgar la AUTORIZACION PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO a nombre de DORA LUZ COLLANTES GONZALES, para la actividad VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS desde el 11 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019,

...///

///...

en el local ubicado en Urb. Los Pinos Mz. A Lote N° 03 del Distrito de San Vicente de Cañete, Cañete-Lima, en el horario de atención de 4.00 p.m. a 12.00 medianoche, con un Area de 60.00 m2-1er piso y en mérito a los considerandos expuestos.

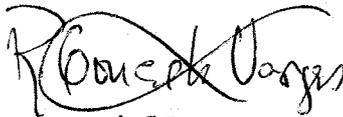
ARTICULO 2°.- La Autorización Provisional de Funcionamiento otorgada es personal é intransferible, encontrándose sujeto a control y fiscalización posterior, debiendo colocarse en un lugar visible, bajo pena de multa o clausura.

ARTICULO 3°.- Comunicar al recurrente el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

LIC. DAVID E. MENDOZA BERROCAL
GERENTE DE DESARROLLO ECON. TERRITORIAL Y TURISTICO


15351416
07/02/2019.

Rosa Gonzalez Vargas (mamis)